PROCEDEMENTO

PROMOCIÓN DE LAS TITULACIONES

CÓDIGO DO-0202 ÍNDICE 04

Centro certificado
FIDES-AUDIT

Universidade Vigo

Facultade de Bioloxía

PROCEDIMIENTO

Promoción de las titulaciones

CÓDIGO DO-0202 P1 ÍNDICE 04

REDACCIÓN	VALIDACIÓN	APROBACIÓN
Área de Apoio la Docencia y Calidad	Comisión de Garantía de Calidad	Junta de centro
Fecha y firma	Fecha y firma	Fecha y firma
24/04/2013	14/05/2013	21/05/2013
Raquel Gandón	Secretaria Comisión coordinadora Calidad	Secretaria de Facultade de Bioloxía
	Pte. Comisión	Decano Fac. Bioloxía
	Decano Fac. Bioloxía	

Proceso

Planificación y desarrollo de la enseñanza.

Histórico de evoluciones

ÍNDICE	FECHA	REDACCIÓN	MOTIVO DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES
00	15/05/2008	Área de Calidad	Creación del procedimiento PC03 «Definición de perfiles y captación de estudiantes» (documentación marco).
01-03	2008-2011	Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros	Intervalo de modificaciones realizadas por los centros en base fundamentalmente a las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación de los sistemas de calidad, remitidos desde ACSUG.
04	24/04/2013	Raquel Gandón y José Miguel Dorribo (Área de Apoyo a la Docencia y Calidad	Evolución completa del procedimiento: nueva codificación, trama de redacción y estructura; nuevos contenidos. Modificación del título y código: pasa de PC03 «Definición de perfiles y captación de estudiantes» a DO-02-02 «Promoción de las titulaciones». Modificación del anexo 1 «Protocolo para la elaboración del plan de promoción del centro».

Índice

I OBJETO 3
II ALCANCE 3
III REFERENCIAS 3
IV DESARROLLO 4
V ANEXOS 8

I OBJETO

Establecer la sistemática que permita a los centros planificar, organizar, y evaluar de forma adecuada las acciones de divulgación de su oferta formativa.

II ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a los centros de la Universidade de Vigo y a los títulos oficiales de grado y máster adscritos a los mismos.

III REFERENCIAS

III.1. Normas

Legislación

- RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

- Orden del 24 de marzo de 2011 por el que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y el proceso de admisión a las tres universidades del sistema universitario de Galicia.

- Orden del 20 de marzo de 2012 por el que se desarrolla el Decreto 222/2011, de 2 de diciembre.

- Estatutos de la Universidade de Vigo.

- Resolución rectoral de la Universidade de Vigo, de 5 de septiembre de 2011, de delegación de competencias.

Normas y estándares de calidad

- ENQA: Criterios y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.
 - 1.2 Aprobación, control y revisión periódica de los programas y títulos.
 - 1.6 Sistemas de información.

- ACSUG, ANECA y AQU: Programa FIDES-AUDIT. Documento 02: Directrices, definición y documentación de los Sistemas de garantía interna de la calidad de la formación universitaria.
 - Directriz 6. Desarrollo de los programas formativos y otras actuaciones orientadas al aprendizaje de los (las) estudiantes.
 - Directriz 10. Información pública y rendición de cuentas.

- ACSUG: Programa de Seguimiento de títulos oficiales.
 - Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes.

- Norma UNE-EN ISO 9000: Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario.

- Norma UNE-EN ISO 9001: Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos.

Otros documentos de referencia

- Universidade de Vigo: *Manual de lenguaje inclusiva no ámbito universitario.*

III.2. Definiciones

- Plan de promoción: conjunto de acciones integradas en un programa anual cuyo objetivo fundamental es ofrecer información directa a estudiantes potenciales sobre las características de la titulación, centro y/o universidad.
- Comisiones de titulación: comisiones con responsabilidad en el desarrollo de la titulación (comisiones académicas de título, de docencia, de coordinación de títulos impartidos en varios centros,...).
 (*Directrices xerais para o Seguimento de títulos oficiais de grao e máster da Universidade de Vigo*).
- Área de Calidad : Área de Apoyo a la Docencia y Calidad.

III.3. Abreviaturas y siglas

- ACSUG: Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia
- ANECA: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
- AQU : Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya
- CGIC : Comisión de Garantía Interna de Calidad
- ENQA : European Association for Quality Assurance in Higher Education (Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior)
- PAS : personal de administración y servicios
- PDI : personal docente e investigador
- RD : Real decreto
- SGIC : Sistema de garantía interna de calidad
- STO : Seguimiento de las titulaciones oficiales

IV DESARROLLO

IV.1. Finalidad del proceso

Garantizar la adecuación y la eficacia de los sistemas de promoción de las titulaciones, en lo relativo a la:

- consecución de los objetivos relacionados con la matrícula, demanda...y/o
- captación del estudiantado en línea con la orientación y/o estrategia de la titulación (en términos de lugar de origen, género, estudios, expediente académico...), en el marco del perfil de ingreso.

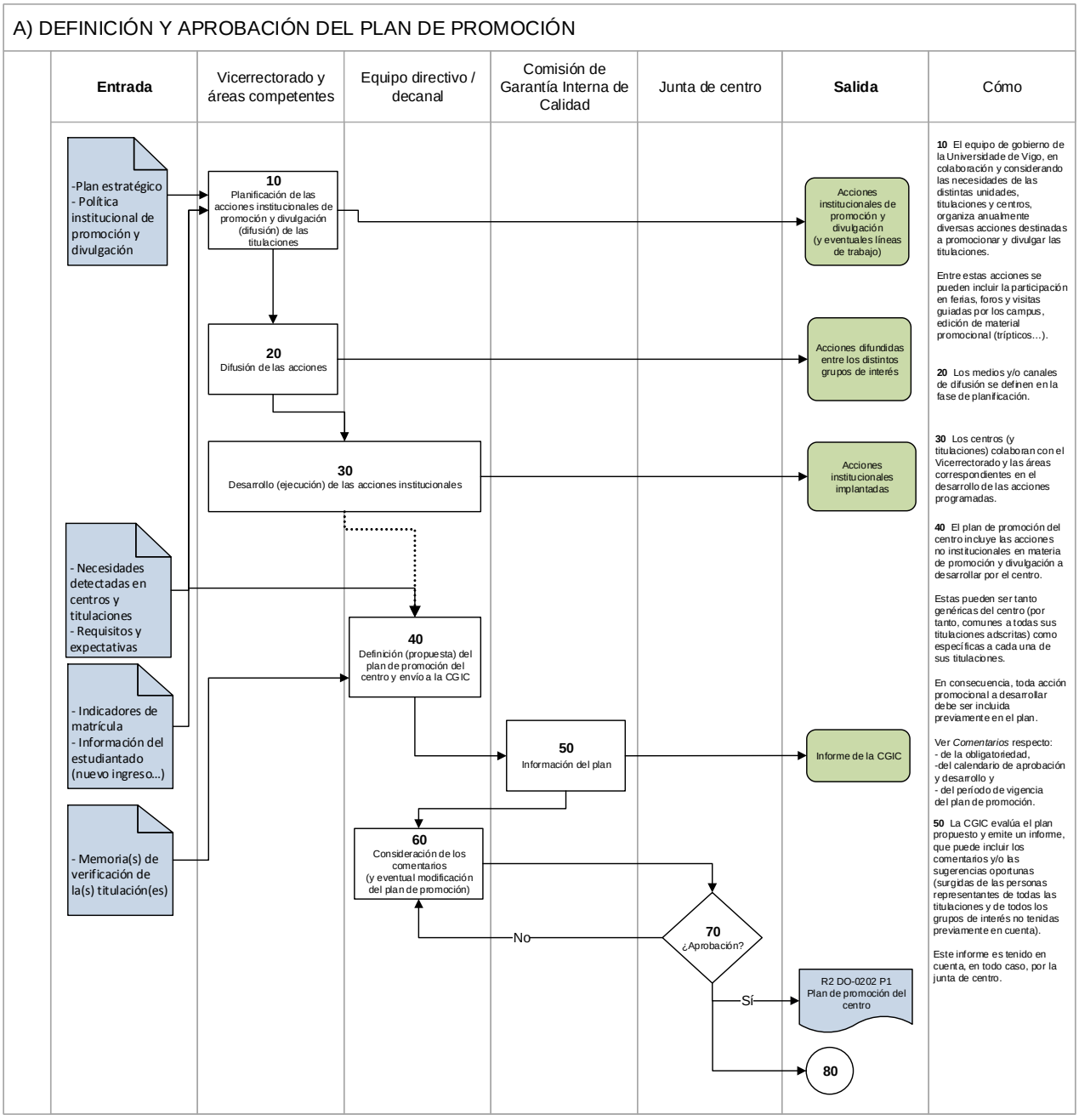
IV.2. Responsable del proceso

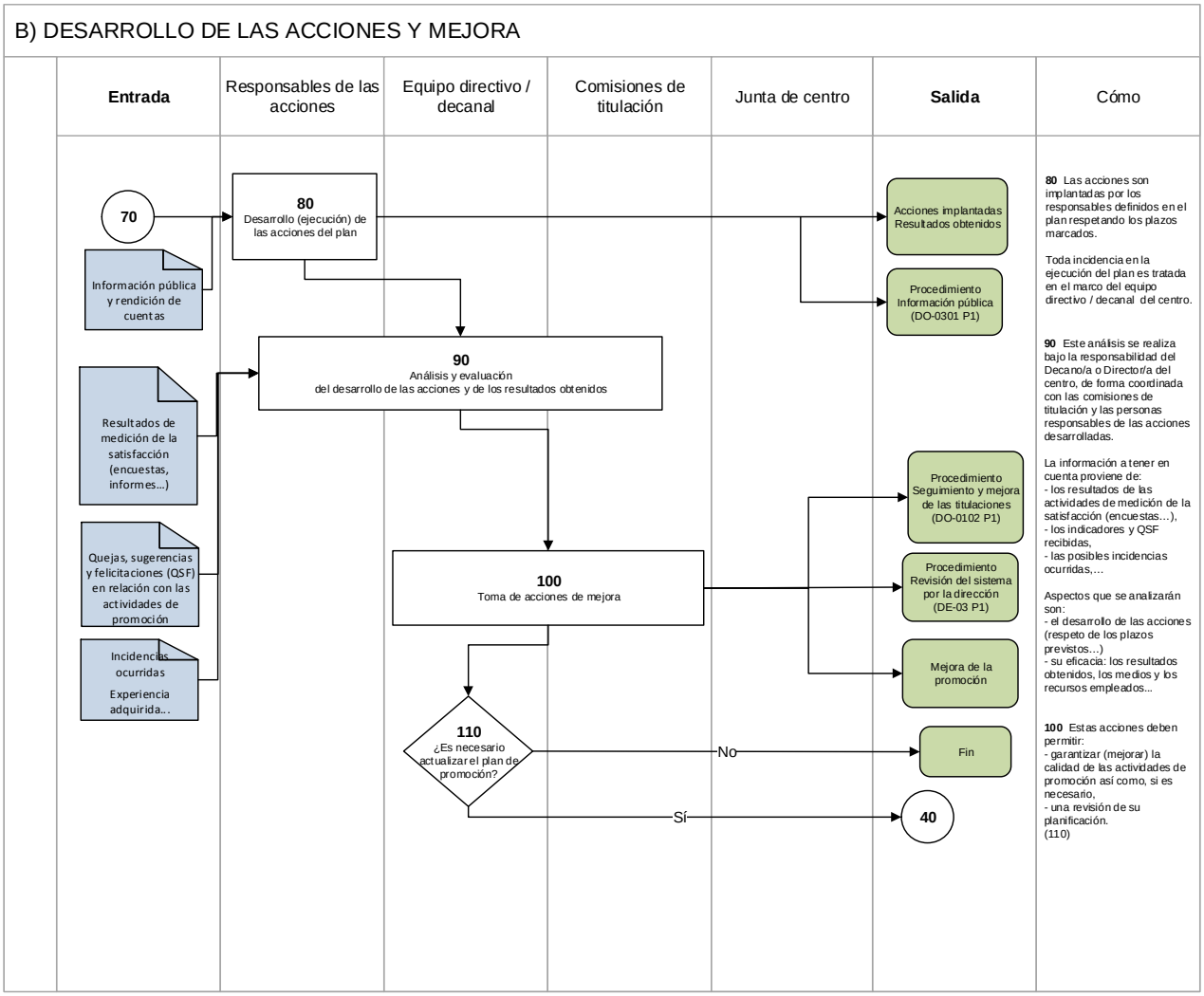
- Decano/a o director/a del centro.

IV.3. Indicadores

Los indicadores asociados a este proceso están identificados y definidos en el procedimiento DE-02 P1 «Seguimiento y medición».

IV.4. Diagrama de flujo





Comentarios:

- **Etapa 40:** definición (propuesta) del plan de promoción del centro y envío a la CGIC

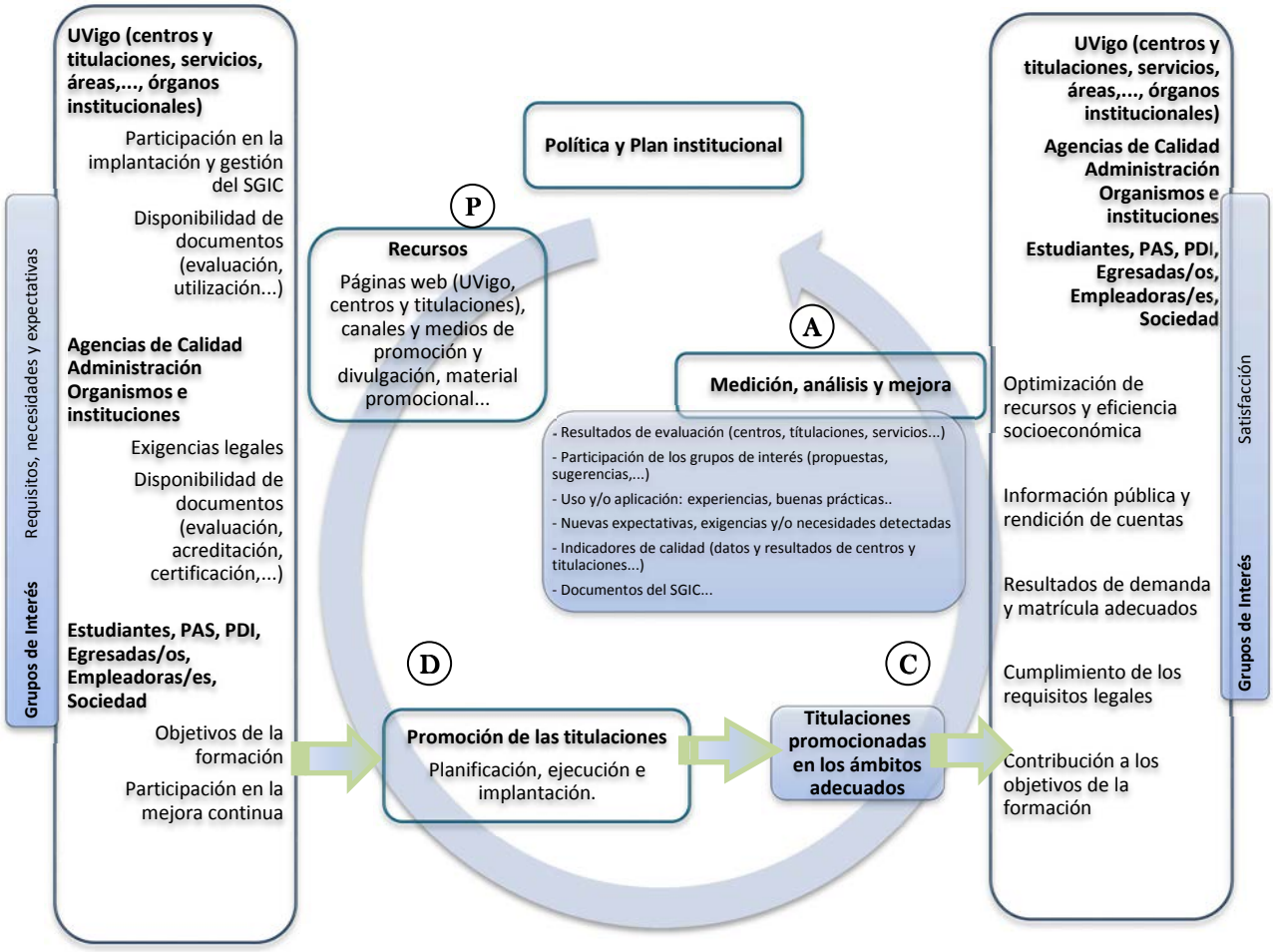
Obligatoriedad
Es posible que existan titulaciones que, en función de los resultados obtenidos (matrícula...) no necesiten poner en marcha acciones de promoción específicas. Estos casos y sus causas han de justificarse en el propio documento.

Período de vigencia
El plan de promoción debe recoger claramente si su período de vigencia es anual o de duración indefinida.
La primera opción supone, obligatoriamente, su actualización y aprobación anual. La segunda supone la actualización y la aprobación de un nuevo plan sólo cuando cambios, nuevas necesidades, nuevos requisitos, debilidades detectadas... lo consideren oportuno.

En todo caso, la aprobación de un plan de promoción con una duración indefinida no exime al centro de la evaluación anual de sus resultados.

Calendario de aprobación y desarrollo
El plan de promoción se aprueba y desarrolla teniendo en cuenta el calendario y la organización académicos. Debe permitir el desarrollo de las acciones antes del período de preinscripción y matrícula correspondiente.

IV.5. Ciclo de mejora continua del proceso (PDCA)



P Planificar: establecer los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con los requisitos, necesidades y expectativas de los grupos de interés y las políticas de la organización.

D Desarrollar (hacer): implantar los procesos.

C Controlar (verificar): realizar el seguimiento y la medición de los procesos y los productos y servicios respecto a las políticas, los objetivos y los requisitos, necesidades y expectativas, e informar de los resultados.

A Actuar (aprender): tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos.

(UNE-EN ISO 9001)

V ANEXOS

Anexo 1 : Protocolo para la elaboración del Plan de promoción del centro.

Registros

Identificación del registro		Soporte original	¿Disponible en aplicación SGIC-STO?	Responsable de custodia (órgano / puesto)	Duración	Clasificación (*)
Código	**Denominación**					
R1 DO-0202 P1	Plan de promoción del centro	Electrónico	Sí	Decano/a o director/a del centro	6 años	-

(*) A cubrir solo en caso de que el registro esté sujeto a condiciones de permanencia adicionales al período de archivo de gestión (es decir, cuando es necesaria su transferencia posterior al archivo general).